



POLICIA FEDERAL ARGENTINA

ORDEN DEL DÍA

INTERNA N° 37

Buenos Aires, martes 21 de febrero de 2017.



"El contenido de la presente es de conocimiento obligatorio para todo el personal policial".

"Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión".

Artículo 2°— SE HAGA SABER:

RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA. Su designación.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017.

VISTO la Ley 27.275 y los Decretos 1172/03 y 79/17, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 27.275 fue aprobado el marco regulatorio del "Derecho de Acceso a la Información Pública".

Que en virtud de la misma se sanciona la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública mediante la cual se establecen nuevos mecanismos y criterios tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Que los lineamientos allí establecidos motivaron el oportuno dictado de la Resolución N° 002478/16 del Sr. Jefe de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, publicada mediante ODI N° 208 de fecha 02/11/2016.

Que con fecha 30 de enero de 2017, se actualizó el texto del

Decreto N° 1172/03 Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional a las prescripciones establecidas en la Ley antedicha, mediante el dictado del Decreto 79/16, el cual fue publicado por intermedio de la ODP N° 15 de fecha 31/01/2017.

Que el Decreto recientemente sancionado mediante sus artículos 8° y 9° incorpora el artículo 20° y 21° al Decreto 1172/03, en concordancia con los artículos 30° y 31° de la Ley 27.275, en virtud de los cuales esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, en su carácter de sujeto obligado a brindar información pública, tiene el deber de designar a un responsable de acceso a la información pública encargado de tramitar las solicitudes de acceso a la información dentro de su jurisdicción.

Que si bien mediante la Resolución N° 002478/16 citada precedentemente se designó como "Responsable de Acceso a la Información Pública" al Jefe de la División INFORMES de la Superintendencia de PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, ello debe de actualizarse conforme la nueva estructura orgánica institucional.

Que asimismo resulta oportuno reiterar las pautas de cooperación, colaboración y coordinación dispuestas en la Resolución antes mencionada que deberán tener presentes las distintas áreas de esta Institución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (Decreto Ley 333/58, ratificado por Ley 14.467)

Por ello,

El Jefe de la Policía Federal Argentina

RESUELVE:

Artículo 1°— DESIGNAR como Responsable de acceso a la información pública al Jefe de la Sección INFORMES de la Superintendencia de PLANEAMIENTO POLICIAL, conforme el Art. 30 de la Ley 27.275 en concordancia con el Art. 20 del Decreto 1172/03, modificado por el Decreto N° 79/16.

Art. 2°— DISPONER que la Dirección General de SECRETARÍA GENERAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN preste su colaboración con el funcionario designado en el artículo que antecede para la publicación y actualización en la página web de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA de la información que correspondiere, a efectos de dar cumplimiento con lo normado en el Título II de la citada norma.

Art. 3°— CONFIRMAR lo decidido en el Artículo 3° de la Resolución 002478/16 en virtud del cual se establece el deber de colaboración por parte de la totalidad de las Áreas Institucionales al responsable designado para el cumplimiento de la función ordenada, remitiendo los informes que fueran requeridos.

Art. 4°— DETERMINAR que todo requerimiento que se formalice en el marco de la citada normativa deberá ser canalizado y tramitado indefectiblemente por la Sección INFORMES de la Superintendencia de PLANEAMIENTO POLICIAL, a efectos de cumplir con los plazos establecidos en la normativa objeto de la presente.

Art. 5°— REAFIRMAR lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución 002478/16 respecto del cumplimiento de la función asignada; de los plazos previstos por la Ley 27.275, como así

también la actualización de la información disponible en concepto de acciones de "Transparencia Activa", será objeto de contralor por parte de las instancias respectivas conforme las disposiciones del "Esquema de Control Jerárquico" instituido por la Orden del Día Interna N° 63 de fecha 05 de Abril de 2006.

Resolución N° 000100.